



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II - PDA, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE ADELANTO LA CUMBRE, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°
PUERTO MONTT,

369
04 MAYO 2020



VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 1484, de fecha 26.06.2018 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para Proyectos Título II, Mejoramiento de Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios ;
4. La Resolución Exenta N° 4089, de fecha 26.06.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de fecha 06.03.2018 y sus modificaciones, mediante el cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para Proyectos Título II, Mejoramiento de Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
5. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3681, de fecha 18.11.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de 180 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del **COMITÉ DE ADELANTO LA CUMBRE**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3681, señalado en los vistos de la presente resolución, y antecedentes complementarios, el Director SERVIU Region de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de vigencia de 180 días a los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE ADELANTO LA CUMBRE**, de la comuna y Provincia de Osorno, compuesto por 37 beneficiarios(as), argumentado que las obras no han podido concluirse dentro de los plazos, debido a que, si bien cuentan con un 78% de avance, faltan sólo 8 casas por terminar. La Entidad a cargo del proyecto, indica que la tardanza en el avance de las obras fue debido en primer término a motivos de clima del año 2018, que impidió el avance adecuado de estas, pero que, en el mes de enero del año 2019, logró repuntar. Por otra parte, agrega que otro factor que influyó en la tardanza de las obras fue la ausencia de los beneficiarios(as) en sus viviendas, impidiendo que los trabajos hayan tenido un avance óptimo, situación que el contratista tuvo que adecuarse para efectuar su trabajo. Finalmente, la Entidad indica que se encuentran a la espera de una reasignación de montos de subsidio para estas 8 familias restantes, y así dar el término definitivo a la obra. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo de los subsidios, a fin que estos se encuentren vigentes al momento de ingresar a estado de pago final del referido comité.
2. Que, mediante correos electrónicos de fechas de 10.12.2019, reiterado el día 15.04.2020, ambos de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, se solicita que sea remitido el Informe Técnico de SERVIU, a objeto de corroborar lo expuesto precedentemente;



3. Que, mediante correo electrónico de fecha 22.04.2020, la Supervisora SERVIU de Osorno, remite el Informe Técnico de Avance Físico de las obras, de fecha 29.08.2019, que indica que las obras se encuentran con un 78% de avance;

4. El Memorándum N° 291 de fecha 05.12.2019 y su complementario N° 291A de fecha 27.04.2020, ambos del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, de cobro y pago de subsidios, y que posee un avance de obras de 78%, según se indica en el Informe de Avance Físico del Comité de la Supervisora SERVIU de fecha 29.08.2020;

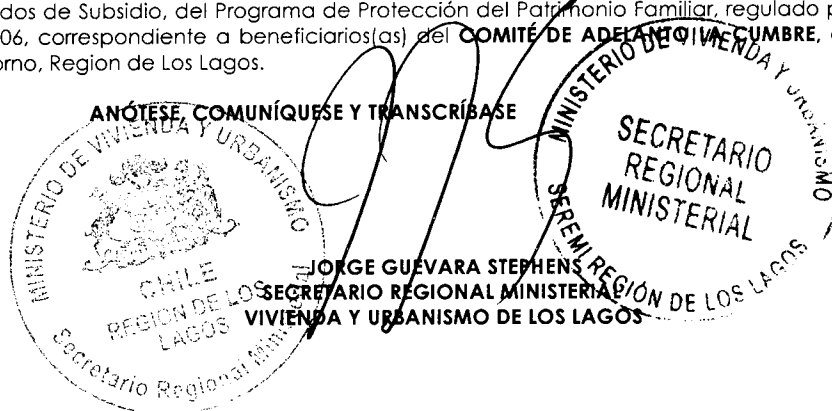
5. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL de 180 días por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE ADELANTO A CUMBRE**, de la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

JGS/mt/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Área Saneamiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Provincial SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



MARCELO GONZALEZ GARCITUA
MINISTRO DE FE



SECRETARIA
REGION DE LOS LAGOS
ASESOR (A)
JURIDICO (A)